

lo que se acordara y venia de sig.  
231  
Yo el Sr. Dn Diego de Cuenca redijo y juró  
pues de señores de la Comissio nombrado para la  
Junta de Langonay que para subvenir a los gastos que  
ocurrieron en la Excm<sup>a</sup> de Silla para los Cuatro  
balleiros Capitulares que se allan en el Campo para  
el efecto de necessitar pones Lineros para jales su  
ministrando ya en quipos de la Villa de Libranca a pa-  
prios Dn Miguel Kala ya en mismo se acordaron a la fabri-  
ca de la Sanissima Cruz de los Cinco mil y dosien-  
tos que se habia preñado Alporito con obligas de  
Kinegro ya en mismo se mandaron sacar otros  
quatro mil con lamisma obligas de libranca de  
la Sta fabrica de lam<sup>a</sup> a unegado de los otros mil y quin-  
ientos Kales quidió haver; Igualmente se mandaron  
mandar Caudales a los nueve Cavalleros Capitulares  
para el efecto en que están a comisionados y que  
la Oficina presente para dha Excm<sup>a</sup> no omita dila-  
cion alguna para que la junta pueda cumplir con  
su encargo necesaria que la Villa de proprobidencia  
para libranca Caudales a la m<sup>a</sup> p<sup>a</sup> de dha Junta, ha  
presente a la Villa como aora con nuevo allegado a noticia  
de lo que espone como en poder de Sr. Dn Lope de  
positario Sr. L. se allan mil quinientos pertenecien-  
tes Alomones, que a expresado de la Sta. Cant<sup>a</sup>,  
dado ha que en supoder se allan, por lo que la Villa  
mandar se que dha Cant<sup>a</sup> con obligas de  
iniego, ya en mismo a presente a la Villa como allega-  
do nueva<sup>m</sup> a noticia de lo que espone como en los años  
de p<sup>a</sup> de dha que se han formando a los Cuenca en